



<b>SEGUIMIENTO A:</b>	<b>Seguimiento al Plan de Mejoramiento - Producto del Informe de Auditoria "SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS" - Direccion de Analisis Sectorial y Promocion</b>				
<b>CORRESPONDIENTE AL MES DE:</b> Marzo	<b>DE:</b>	2021			
<b>OBJETIVO DEL INFORME:</b>	Realizar seguimiento de los avances y cumplimiento de las acciones formuladas en los planes de mejoramiento, de acuerdo a las fechas propuestas por cada responsable.				
<b>ALCANCE DEL INFORME:</b>	Se realizó para las actividades adelantadas por la dependencia responsable para el mes de febrero de 2021				
<b>PROCESO:</b>	Evaluación y Seguimiento	<b>ARTICULACION CON EL MECI:</b>	Actividades de Monitoreo con corte al 28 de febrero de 2021		
<b>MARCO NORMATIVO EN CASO QUE APLIQUE:</b>	Ley 87 de 1993 Artículo 12, literal K, "Verificar que se implementen las medidas respectivas recomendadas."				
<b>ACTIVIDADES REALIZADAS</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N.A</b>	<b>OBSERVACIONES / COMENTARIOS</b>
Verificaciones documentales físicas o en aplicativos				X	No aplica
Documentos soportes		X			De acuerdo con el plan de mejoramiento establecido por la dependencia se solicita a través de correo electrónico se informen los avances tanto cualitativos como cuantitativos con corte al 28 de febrero de 2021, ante el anterior requerimiento la dependencia remite respuesta el 16 de marzo de 2020.
Confirmación de información con la dependencia				X	No aplica
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones, resultado del seguimiento			X		La dependencia (Direccion de Analisis Sectorial y Promocion) ante el requerimiento efectuado por la OCI el pasado 1 de marzo de 2021, en el cual se solicitó se informaran los avances del plan de mejoramiento con corte al 28 de febrero de 2021, remite respuesta notificando los avances.
Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI			X		La dependencia (Direccion de Analisis Sectorial y Promocion) ante el requerimiento efectuado por la OCI el pasado 1 de marzo de 2021, en el cual se solicitó se informaran los avances del plan de mejoramiento con corte al 28 de febrero de 2021, remite respuesta notificando los avances.
<b>Desarrollo del Seguimiento:</b>	<p>La Oficina de Control Interno realizó consulta a través de correo electrónico el pasado 1 de marzo de 2021 a la Dirección de Analisis Sectorial y Promocion - DASyP, en el cual se solicitó reporte de avances a las acciones vinculadas en los planes de mejoramiento que con corte al 28 de febrero de 2021 estaban en ejecución, sobre dicha solicitud la dependencia remite respuesta el 16 de marzo de 2021. A continuación los avances reportados:</p> <p><b>Hallazgo No.4 (Acción 20-064A)</b>                  Entregable: Ofrosí al Convenio 082 de 2013                  Fecha de Finalización de la Acción: <b>31/07/2021</b></p> <p>Desde la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, informamos las siguientes actividades de gestión realizadas en el transcurso de diciembre de 2020 a febrero de 2021:</p> <p>1. En sesión extraordinaria del Comité Promoción Filmica Colombia (con la asistencia del Viceministro de Turismo como miembro del comité) del 21 de diciembre de 2020, aprobó en el Acta No. 073 en su punto siete (7):</p> <p>"Tras analizar lo anterior, por decisión unánime de los miembros del CPFC se decidió aprobar los gastos de administración y control del Fondo Filmico Colombia para el año 2021 por un valor total de por un valor total de seiscientos ochenta y siete millones cuarenta y siete mil seiscientos sesenta pesos (COP\$687.047.667).</p> <p>Asimismo, de acuerdo con el párrafo quinto de la cláusula cuarta del convenio 082 de 2013, el CPFC autorizó a Proimágenes descontar, en el mes de enero de 2021 y a su favor, el valor correspondiente a los costos fijos derivados del manejo de los recursos para el primer semestre del año 2021. Finalmente, María José del Río manifestó la necesidad de suscribir un ofrosí al Convenio 082 de 2013 modificando el valor de los costos fijos derivados del manejo del convenio, teniendo en cuenta que este establece un incremento de los mismos equivalente el IPC y el valor aprobado por el CPFC muestra una disminución del 23% respecto del valor aprobado para el 2020. Se estableció que dicha modificación será gestionada entre el MINCIT y Proimágenes Colombia."</p> <p>En efecto, en el acta mencionada se evidencia la aprobación del Comité para la suscripción de otro si que modificara la forma como se determinarían y asignarían los costos administrativos fijos y variables para las próximas vigencias del Convenio No. 082 de 2013. Respecto a lo anterior, se cuenta con la constancia secretarial de Proimágenes en donde se evidencia la aprobación de lo señalado en este punto.</p> <p>2. El 1 de febrero de 2021, la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción asiste a la reunión convocada por Proimágenes, en la que se expuso las gestiones realizadas como contratistas del Convenio No. 082 de 2013 y la modificación del párrafo quinto de la cláusula quinta del convenio señalado y los compromisos a realizar por las partes para la realización del Otro Si al Convenio No. 082 de 2013.</p> <p>3. El 15 de febrero de 2021, esta Dirección mediante oficio radicado 2-2021-004902 se solicita a Proimágenes Colombia Constancia Secretarial de los puntos 7. (Presentación y aprobación de los gastos de administración y control del FFC) y 8. (Presentación y aprobación del presupuesto de la cobertura de gastos administrativos de evaluación y seguimiento para la emisión de Certificados de Inversión Audiovisual), aprobados por el Comité de Promoción Filmica aprobados en el Acta No. 073 del 21 de diciembre de 2021, Certificación de Existencia y Representación Bancaria vigente (Se anexa).</p>				





<b>Desarrollo del Seguimiento:</b>	<p>4. El 9 de febrero de 2021, esta Dirección envió comunicación a Proimagenes Colombia, exponiendo una propuesta de modificación al párrafo quinto de la cláusula cuarta a la cual Proimagenes realizó las siguientes precisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Durante la vigencia del convenio hemos encontrado conveniente que el valor de los costos fijos tenga una fórmula fija (la que viene operando contractualmente bajo incrementos del IPC). Si bien el CPFC tiene las facultades legales de aprobación del presupuesto de gastos administrativos, la concertación de estas cifras con el Ministerio ha resultado ser clave para las decisiones, además de facilitar el análisis por el comité.</li> <li>La vigencia del convenio está pactada hoy para el 18 de julio de 2021. A su vez, la cifra de costos fijos definida para el primer semestre mantiene la fórmula contractual y la reducción inicia en el segundo semestre.</li> <li>Es muy oportuno el planteamiento de ustedes sobre la forma de descuento; sin embargo, creemos que haría falta una ruta para que Proimagenes los realice. En lugar de eliminar la disposición se podría pensar, por ejemplo, en que el descuento tenga una periodicidad fija, o que suceda previo aval del Ministerio."</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, Proimagenes en la presentación de su informe general de gestión No. 47, <b>precisó que para la fecha es necesaria la asignación de recursos por un valor de \$ 5.150.000.000, aprobados en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2021 (Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020), para continuar con las contraprestaciones de los proyectos cinematográficos, la promoción de Colombia como lugar de filmación y los gastos administrativos que sean aprobados por el Comité Promoción Fílmica Colombia, órgano directivo del Fondo Fílmico Colombia.</b></p> <p>En línea con lo expuesto, la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción solicitó por medio de memorando radicado No. 000013 del 16 de marzo de 2021, presentado ante la coordinada del Grupo de Contratos, Doctora Tatiana Teresa Andrade Rentería, la asignación de los recursos mencionados al Fondo Fílmico Colombia.</p> <p>Es importante precisar, que el Convenio de Asociación No. 082 de 2013 realizado entre este Ministerio y el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimagenes Colombia – Proimagenes Colombia, <b>con la suscripción del Otrosí No. 11 prorrogó la ejecución del convenio mencionado hasta el 18 de julio de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 de la Ley 1955 de 2019, el cual prorroga la vigencia del Convenio No. 082 de 2013 hasta el 9 de julio de 2032.</b></p> <p><b>Así las cosas, al contar el Convenio de Asociación No. 082 de 2013 con un término de duración hasta el 18 de julio de 2021 y al ser atendida por esta supervisión la asignación de recursos requerida por Proimagenes y dispuesta en el Presupuesto General de la Nación del presente año, se solicita que la modificación del párrafo quinta de la cláusula cuarta sea incluida en el otrosí que se proyecte para prorrogar el término de duración del convenio, la cual será posterior al 18 de julio de 2021.</b></p> <p>En este estado de cosas, es dable precisar que la supervisión del convenio en cabeza de esta Dirección, en aras de dar celeridad al otrosí proyectó para la prórroga del término de duración y modificación del párrafo quinto de la cláusula cuarta, proyecto la modificación de la misma en los siguientes términos:</p> <p>Parágrafo Quinto. El valor de los costos administrativos fijos y variables deberán ser aprobados por el CPFC al FFC en cada vigencia, de acuerdo con los recursos fiscales asignados anualmente. Para lo anterior, los costos fijos serán actualizados anualmente de acuerdo al índice de precios del consumidor, lo que comenzará a regir a partir del 19 de julio de 2021.</p> <p>Finalmente, esperamos que con la información suministrada su despacho se encuentre al tanto de las gestiones que sean realizado y que van encaminadas al cumplimiento de la Acción No. 20-064 del Plan de Mejoramiento derivados de las auditorias y seguimiento efectuados por la OC y sobre la que pedimos en esta comunicación una solicitud de prórroga del término de su cumplimiento teniendo en cuenta lo ya expuesto hasta el 31 de julio de 2021, fecha en la cual se prevé se tendrá firmado el otrosí de prórroga con la modificación del párrafo en mención.</p>	
	<b>Observaciones</b>	
<b>Generó plan de mejoramiento: Si__ NoX</b>		
<b>No. Observaciones:</b>		
<b>ELABORADO POR:</b> <b>FREDY ANDRÉS GARCÍA HERNÁNDEZ</b> <i>Profesional Universitario</i> <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)</b>	<b>APROBADO POR:</b> <b>DIEGO GUSTAVO FALLA FALLA</b> <i>Jefe Oficina de Control Interno</i> <b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)</b>	
<b>FECHA DE APROBACION: 17 de marzo de 2021</b>		

